



SG/CA/8/2018
(antes SG/CA/46/2017)

Referencia Doc. "A": 2539
Proyecto de Inversión: 31559

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO de SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con CPV66510000-8 (Servicios de seguros), a propuesta de la Dirección General de Deportes, por un precio de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€)** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos.

Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la empresa **AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la empresa **AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF **W8262878E** por presentar oferta ventajosa para la Administración, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, **por un precio de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS 26.900,00.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos, además de presentar dicha empresa mejora por **incremento en 12.000,00€ en el capital de fallecimiento por accidente** y mejora por **incremento en 12.000,00€ en el capital mínimo asegurado para invalidez absoluta y permanente y gran invalidez**, ambos incrementos respecto al capital fijado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Mediante Orden de fecha 5 de febrero de 2018, se requiere a la citada empresa para que aportara la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y ésta ha presentado correctamente dicha documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO de SEGURO DE RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO**





EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN EDAD ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CPV66510000-8 (Servicios de seguros).

TERCERO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF **W8262878E** y domicilio en Paseo de la Castellana, 216, CP 28046 MADRID y disponer el gasto por un precio de **por un precio de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS 26.900,00.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, más el correspondiente impuesto sobre la prima (IPS) y otros impuestos, además de presentar también mejora por **incremento en 12.000,00€ en el capital de fallecimiento por accidente** y mejora por **incremento en 12.000,00€ en el capital mínimo asegurado para invalidez absoluta y permanente y gran invalidez**, ambos incrementos respecto del capital fijado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación. Esta contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.457A.64900, proyecto de gasto 31559 denominado “Promoción y Difusión del Deporte Escolar” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

CUARTO.- Requerir a la empresa **AIG EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**, para la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar al Jefe de la Unidad de Inspección Deportiva de la Dirección General de Deportes como Responsable de la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Robles Mateo

(Documento firmado electrónicamente).

